

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000232
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/059/2016

Acapulco, Gro., Marzo 17, 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. VICTORIA LETICIA GIL GALEANA
REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA ACAPULCO, S.A. DE C.V.
AV. CUAUHTÉMOC NO. 647, FRACC. MARROQUÍN, C.P. 39640
ACAPULCO, GUERRERO.
TEL. 744 485 55 19 EXT. 116
CORREO: Fernando-chino@chrysleracapulco.com.mx

ROBERTO ORTEGA
Fernando Chino Jiménez
03-MAYO-2016.

En atención a la solicitud de Modificación al registro **DACKE1200111** como generador de residuos peligrosos, por actualización del listado de residuos peligrosos del establecimiento **Distribuidora Acapulco, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Número de Bitácora 12/HR-0141/03/16, el 17 de Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 01 de Septiembre del año mil novecientos noventa y siete, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. SDMA/RLL/296/97, emitió el Número de Registro como generador de residuos peligrosos No. 1200162500019197;
2. Que con fecha 03 de Enero del año 2001, esta Delegación Federal, mediante el Acuerdo No. DFG-DGIMAR/534/01; emitió el registro de la empresa Distribuidora de Acapulco, S.A. de C.V., con NRA: DACKE1200111, (aceites quemados y sólidos impregnados, acumuladores usados y lodos contaminados con hidrocarburos), en la categoría de Gran Generador de Residuos Peligrosos.
3. Que con fecha 02 de Febrero de 2012, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/022/12, autorizo la modificación del registro de la empresa Distribuidora de Acapulco, S.A. de C.V., con NRA: DACKE1200111, por cambio de categoría a Pequeño Generador de residuos peligrosos.
4. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por el **C. Victoria Leticia Gil Galeana**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Distribuidora Acapulco, S.A. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; 7 fracción XIV y 87 de la Ley General de Cambio Climático; 3, 4, 6, 12, 13 y 16 del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático; NOM-052-SEMARNAT-2005; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **DACKE1200111**, como generador de residuos peligrosos, por actualización del listado de residuos del establecimiento denominado **Distribuidora Acapulco, S.A. de C.V.**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000232
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/059/2016

Acapulco, Gro., Marzo 17, 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Distribuidora Acapulco, S.A. de C.V.**, con el mismo **NRA: DACK1200111**, generando los residuos peligrosos: aceites lubricantes gastados, solidos impregnados (filtros contaminados, estopas, envases impregnados), acumuladores usados, lodos de lavado de autos y lámparas fluorescentes, en la **Categoría de Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/022/12, de fecha 02 de Febrero del año 2012.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/022/12, de fecha 02 de Febrero del año 2012.

QUINTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS



"Por una cultura ecológica y un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- C.c.p.
- Lic. Maricela del Carmen Ruiz Mascieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Armando Sánchez Gómez.**- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
 - La Unidad Jurídica.**- Para su conocimiento.- Presente.
 - Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente
 - Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx